

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.880/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra c) y su Reglamento, Artículo 10 N° 3, que autoriza la contratación por trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del Jefe Superior de la entidad contratante; Cotización del Proveedores en Convenio; Cotización de El Salitre Industria Gráfica; Cotización de Importadora Lakshmin Ltda., Chilependrive; Memorándum N° 1.554/2015 de fecha 12 de Agosto de 2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigida al Sr. Alcalde, solicitando autorización para la realización de la actividad denominada "Día del Dirigente Social", para el día Miércoles 26 de Agosto en el Salón Teatro del Centro Cultural, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorándum N° 1.629/2015 de 20 de Agosto de 2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, dirigida al Director de Planificación Comunal, solicitando autorización para gestionar Trato Directo para la compra de 320 Pendrives Giratorios de 8GB, con logotipo corporativo, con el proveedor ChilePendrive para el desarrollo de la Celebración del Día del Dirigente Social el día 26 de Agosto de 2015; Memorándum N° 1.266/2015 de 20 de Agosto de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita en virtud de la solicitud de la Dideco, la contratación directa con "Importadora Lakshmin Ltda." (ChilePendrive), Rut 76.286.319-7, para la adquisición de 320 Pendrives de 8GB, con grabado de logo corporativo y empaque en caja transparente, por la suma única y total de \$1.519.392- (Un millón quinientos diecinueve mil trescientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos; Certificado de Obligación Presupuestaria.; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con **Importadora Lakshmin Ltda" (ChilePendrive)**, RUT 76.286.319-7, representada por don Jaime Astaburuaga De Peña, RUT 16.359.502-8, ambos domiciliados en La Concepción N° 358, Providencia - Santiago, para la adquisición de 320 Pendrives de 8GB, con grabado de logo corporativo y empaque en caja transparente, por la suma única y total de \$1.519.392- (Un millón quinientos diecinueve mil trescientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos. Las razones de contratación directa se fundan en la proximidad de la actividad, los plazos para la adquisición de los bienes y la cantidad de los mismos, debiendo considerar que los valores cotizados en el catalogo electrónico de la plataforma del sistema de Convenio marco excede considerablemente los valores cotizados por el proveedor, siendo el que mejores condiciones otorga y por lo tanto más conveniente a los intereses municipales; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 3 de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo con **Importadora Lakshmin Ltda" (ChilePendrive)**, ya individualizada, respecto de los bienes detallados en el número anterior, según cotización aprobada por la Dirección de Planificación Comunal. El valor de los bienes adquiridos asciende a la suma única y total de **\$1.519.392- (Un millón quinientos diecinueve mil trescientos noventa y dos pesos)** impuestos incluidos.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.880/15)

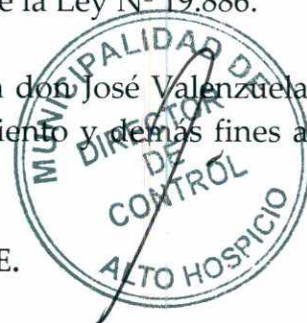
3.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, como **Unidad Técnica**, verificar la forma y calidad en que fueron adquiridos los bienes, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de **\$1.519.392- (Un millón quinientos diecinueve mil trescientos noventa y dos pesos)** impuestos incluidos, al proveedor **Importadora Lakshmin Ltda" (ChilePendrive)**, previa presentación de parte de esta última de la respectiva factura visada por la **Unidad Técnica**; debiendo emitir el respectivo Certificado de Imputación Presupuestaria, e imputar dicho gasto con cargo a la cuenta **N° 215-24-01-008** del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



GVS/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal